



EL DÍE DE ESTE MES DE MARZO DE 1780.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVELIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA.

Sean en el Plan
Sobre los Regatones q
deben señalarse en
El Señor D. Matheo de Xerally, ^{N.º 9} ^{Don.} ^{diocuenta q.}
el excesivo numero de Regadores de toda ^{esta} ^{Comun} que se recono-
zen en las ^{Planos} ^{pp.} ^{ca.} y aemas ^{sitios} ^{de esta} ^{Podarion}, pero
audican ^{faequentemente} ^{á este} ^{Comun}, oinqe basten la
zelosa providencia de los Cavalleros Fieles Ejecutores, á re-
mediar vix repetidos ^{de} ^{excessos}, pues los que castroan o i,
los cometen mañana, ya un mucho condificultad se avari-
guan, por aumentarse estas ^{temas} ^{cazadia}, y no conoxerse facil-
mente: Y procediendo de este desorden la Carexia de Legumbres,
Ortalizas, y frutas, y la falta de ^{de} ^{calidad} en su peso y medida;
Separese que atendiendo este Ayuntamiento ^{de} ^{q.} que corten tan
conozidos daños, como usfre este ^{vezinaxio}, adapte las mas
verias y eficaces providencias que le dicte su justificacion,
y se o del ^{revento}: Y habiendolo oido, tratado, y confexido, con-
siderando que quanto se ha obrado en este importante arumpto,
y quexa de terminaxre, no será ^{insuficiente}, ni no se separan
los ^{Pruxos} que no se ben ocupar en este ^{exercicio}, desde
luego = Acuerda que los Señores D. Salvador Sinaca y
Moraton, D. Joseph Joaquin de Saavedra Caeron de Albalat,
^{res.} ^{con} los Cavalleros Fieles ^{res.} ^{presididos} del ^{Señor}